



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28295

06/02/2018

73220

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio de Defensa rechaza, en cualquiera de sus formas y modalidades, todas aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de acoso, con independencia de la condición de los sujetos activo y pasivo del mismo, en el convencimiento de que toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno, que asegure un entorno de trabajo en que la dignidad de la persona se respete y su salud no se vea afectada.

El Ministerio de Defensa dispone del protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas que fue aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2015, y ordenada su publicación por Resolución 430/38199/015, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa (BOE número 312, de 30 de diciembre de 2015). Se constituyó bajo el principio de tolerancia cero frente al acoso sexual y por razón de sexo, y pivota sobre dos ejes fundamentales: la prevención y la protección a la víctima, de forma que se abarcan todos los posibles aspectos en los que actuar frente a este tipo de conductas.

Madrid, 04 de abril de 2018